

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA. SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO 05/16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 18'00 horas del martes, día 3 de mayo de 2.016, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria y urgente, que tiene lugar en primera convocatoria, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2.016, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía). 3º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria Gral. del Ayuntamiento.

AUSENTES:

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA). Por motivos de salud. Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA). Por motivos personales.

En los asientos destinados al público no se encontraba ninguna persona. La sesión fue grabada por OLVERA CATV para retransmitirla a la población por el sistema de televisión por cable.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde expone brevemente que el carácter urgente de la convocatoria de debe a la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la adhesión al Plan de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, dado que el plazo vence el día



cuatro del presente mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación del carácter urgente de la convocatoria, el cual resulta apreciado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del asunto, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, si procede, de la siguiente proposición de Alcaldía:

"Proposición de Alcaldía sobre la incorporación del ayuntamiento de Olvera al Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación de Cádiz.

La Diputación de Cádiz ha aprobado la convocatoria de un Plan de Cooperación Local. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 75, de fecha 22 de abril de 2016.

La base séptima de las bases dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases del Plan de Cooperación Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La base séptima de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo adoptado por el Pleno, manifestando su voluntad de participación en el Plan de Cooperación Local 2016 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento/ELA.

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a la Diputación Provincial que se incluya en el Plan de Cooperación Local 2016 el municipio de Olvera.



Segundo.- Las actuaciones a realizar serán concretadas por Decreto del Sr. Alcalde.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz.

Documento firmado electrónicamente."

El Sr. Alcalde dice que se precisa la elevación de este acuerdo de adhesión al Plan de Cooperación Local al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de que las actuaciones se concreten posteriormente por Decreto de Alcaldía y en la Memoria valorada que tienen que preparar los servicios técnicos municipales. Procede a la lectura de las actuaciones reseñadas en el Decreto de Alcaldía, de adecuación y adecentamiento de espacios libres, viario y equipamiento de titularidad municipal, en concreto, del Peñón Sagrado Corazón, Barrio de la Villa, Calle El Gastor, Miradores fotográficos, Parques y Jardines y Zona recreativa de los Remedios. Añade que la subvención a percibir asciende a 114.794,96 € (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS), de los cuales, 97.575,71 € (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS) estarán destinados a mano de obra, y 17.219,24 € (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS) a materiales, el 15% del presupuesto total. Continúa diciendo que la cantidad es un poco superior a la prevista para el Plan de Activación Profesional 2015, y que la planificación también es mejor, dado que se prevé que las actuaciones se desarrollen de junio a diciembre, de tal forma que no coincida su ejecución con el PROFEA o la campaña de aceituna.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta si la relación de actuaciones está cerrada.

El Sr. Alcalde dice que la relación de actuaciones está concretada en el Decreto, pero aún no está terminada la Memoria valorada, que concretará qué parte del presupuesto se destinará a cada actuación. Apostilla que esta anualidad se permiten actuaciones de jardinería, limpieza, obras, e incluso refuerzo de los servicios del ayuntamiento, y que ésto último es novedoso con respecto a la anualidad anterior. Concluye que están procurando que el abanico de actuaciones sea lo más amplio posible.

No produciéndose más debate, es sometida la proposición de Alcaldía a votación, obteniendo el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal, el Pleno del Ayuntamiento de Olvera, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA DECLARAR EXTINGUIDO EL USO EN PRECARIO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICICPAL POR QUIOSCO EN PLAZA DE LA CONCORDIA.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del asunto, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, si procede, de la siguiente proposición de Alcaldía:

"PROPOSICION DE ALCALDÍA

Vista la ficha 4.044 del Inventario de la Corporación, relativa al inmueble denominado Pl. de la Concordia, con una superficie de 1.892,96 m2, lindando, al Norte, con C/ Sepúlveda, al Sur, con C/ Julián Besteiro. No figura en el Registro de la Propiedad, ni dispone de referencia catastral.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 15 de febrero de 2016, en el que se constata la existencia de un quiosco en la Pl. de la Concordia, de una superficie de 8 m2, formado por cerramientos y cubierta de chapa metálica nervada, pintado de color verde, haciéndose uso del mismo para la venta de churros.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 10 de febrero de 2016, la interesada con la que deben entenderse estas actuaciones es Dña. Luisa Núñez Flores, NIF 75.858.614 Z, con domicilio en C/ Tahona, 3.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 21 de marzo de 2016, en cuyas conclusiones puede leerse: A la vista de todo cuanto antecede, procedería instruir expediente contradictorio, justificando las razones de interés público que justifican la revocación de la ocupación del dominio público, aún en concepto de precariedad administrativa (desahucio).

Una vez declarado extinguido el derecho de ocupación, procedería acordar la orden de desalojo y entrega.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar, tanto la extinción del derecho a ocupación, como el desalojo y entrega del dominio público. El procedimiento sería el especificado en el Desarrollo 4º del presente informe.

En el supuesto de que quedase acreditado en el expediente que Dña. Luisa Núñez Flores adolece de título habilitante para la ocupación del dominio público, la Corporación estaría exenta de deber de indemnizar.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación, con fecha 31 de marzo de 2016, al Punto 10 del Orden del Día, mediante el que se inició expediente contradictorio para declarar la extinción de la ocupación en precario del inmueble Pl. de la Concordia, por el citado quiosco.

Vistas las alegaciones presentadas por la interesada, con fecha 26 de abril de 2016, número de registro de entrada en esta Corporación 2.310, en las que, resumidamente se señala que "me fue concedido en el año 1.981. Catastralmente tengo reconocida la titularidad de dicho inmueble y-o construcción y aparte de ello pago mi IBI anual y demás impuestos y tributos o tasas municipales. Se adjunta al presente



escrito copia por la que se acredita cuanto vengo manifestando. Por tanto no soy un mero precarista ni ocupa o similar como parece advertirse. Tenga reconocida la titularidad y además pago el IBI y demás tasas o tributos."

Teniendo en consideración que las alegaciones formuladas por Dña. Luisa Núñez Flores no alteran las circunstancias de hecho tomadas en consideración para la adopción del acuerdo de inicio de expediente, dado que se aportan por la interesada idéntica documentación a la que ya se disponía.

Visto el informe de la Tesorería municipal, de fecha 29 de abril de 2016, en el que afirma que "no existe constancia de que Dña. Luisa Núñez Flores, con NIF 75858614 Z haya abonado canon alguno por el concepto de concesión demanial. No obstante, si consta como contribuyente en Pl. de la Concordia por los siguientes conceptos: IBI urbana, Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Tasas por Instalación de Quioscos en Vía Pública".

Vistos los artículos arts. 68 y ss. de la Ley Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Andalucía, y arts. 150 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de Andalucía, en adelante RBELA, que regulan la potestad de desahucio de ocupaciones, con o sin título, del dominio público.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo prevenido en el art. 22.2 q) y 70 LBELA, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la apertura de un trámite de audiencia, por el plazo de diez días, al objeto de proceder a la redacción de la propuesta de resolución en la que se declare extinta la ocupación en precario del inmueble denominado Pl. de la Concordia por un quiosco en la Pl. de la Concordia, de una superficie de 8 m2; otorgar idéntico plazo para la aportación de la documentación que sirva de soporte para la determinación, en su caso, de las indemnizaciones que procedieran.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Luisa Núñez Flores.

Tercero.- Transcurrido el plazo anteriormente indicado, se elevará nuevamente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación, acordando la extinción del uso en precario del dominio público municipal por quiosco en Pl. de la Concordia, y ordenando el desalojo y entrega del bien al Ayuntamiento de Olvera, advirtiéndose a Dña. Luisa Núñez Flores que, los gastos que, en su caso, originase el desahucio, serán de cuenta del desahuciado, de conformidad con el art. 71 LBELA.

Documento firmado electrónicamente. *EL ALCALDE*"

El Sr. Alcalde expone que se trata de proseguir con el procedimiento incoado para extinguir el uso en precario y proceder al desalojo del quiosco sito en Pl. de la Concordia. Añade que la interesada ha presentado alegaciones, y que procedería la apertura de un trámite de audiencia, para concluir el procedimiento, por si tuviera algo más que aducir. Continúa diciendo que el procedimiento podría finalizarse en el pleno



ordinario de finales de mayo, tras la emisión de dos informes. De un lado, por parte de los servicios técnicos deben valorar el coste del desalojo, por si tuviera que llevarlo a cabo el Ayuntamiento a costa de la interesada. De otro, los servicios económicos, por si procediera indemnización, dado que la interesada venía abonando una tasa por ocupación del dominio público por quiosco. Concluye diciendo que, por ahora, la obra prosigue, pero que en un momento dado, podría suspenderse y posteriormente proseguir.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta si puede prorrogarse el plazo de ejecución del contrato de obra.

El Sr. Alcalde contesta que si, que de hecho la empresa ha solicitado una prórroga del plazo de ejecución, y que procedería, sin que corra riesgo la financiación.

El Sr. del Río Cabrera pregunta si la interesada ha presentado alegaciones.

La Sra. Secretaria Gral., tras cederle la palabra el Sr. Alcalde contesta que sí, pero que no se aporta por la interesada ningún documento del que no tuviesen constancia ya en el expediente.

No produciéndose más debate, es sometida la proposición de Alcaldía a votación, obteniendo el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes, salvedad hecha de D. Ramón Núñez Núñez, que se abstiene por incurrir en la causa de abstención establecida en el art. 28.2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia legal, el Pleno del Ayuntamiento de Olvera, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 18 horas y 25 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria Gral., CERTIFICO.